

CONVENIO PARA EMISIÓN DE PÓLIZAS DE FIANZAS

Comparecen a la celebración del presente convenio: por una parte SEGUROS ORIENTE S.A. debidamente representada por el señor Julio Enrique Moreno Espinosa, en su calidad de Gerente General; y, por otra parte la empresa detallada a continuación, debidamente representada por

_____ ,
en su calidad de _____, parte que en adelante se la designará como el DEUDOR.

DATOS DEL DEUDOR:

Nombre o razón social:	Lugar y fecha:
Dirección:	
RUC:	Teléfonos:
Email:	Broker:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Por cuenta y orden del DEUDOR, SEGUROS ORIENTE S.A., ha concedido pólizas de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL CONTRATO:

Beneficiario :	
Dirección:	
CI- RUC:	Monto del Contrato u Oferta:
Objeto: _____ _____ _____ _____	

DATOS DE LAS FIANZAS SOLICITADAS :

MONEDA	RAMOS	MONTO DE LAS FIANZAS	PLAZOS (días)	VIGENCIA (desde)
	Seriedad De Oferta <input type="checkbox"/>			
	Cumplimiento de Contrato <input type="checkbox"/>			
	Buen Uso de Anticipo <input type="checkbox"/>			
	Buen Uso de Materiales <input type="checkbox"/>			
	Buen Uso de Carta de Crédito <input type="checkbox"/>			
	Garantía Aduanera (*) <input type="checkbox"/>			
(*) Datos Agente Afianzado para garantías aduaneras solamente		NOMBRE	RUC	TELÉFONOS

(**)

DATOS DE LOS GARANTES :

Garante:	CI:
Dirección:	Teléfonos:
Garante:	CI:
Dirección:	Teléfonos:

Declaro(amos) bajo juramento que los fondos para el pago de primas, gastos e impuestos en razón o consecuencia de la emisión de pólizas contratadas con SEGUROS ORIENTE S.A. tienen origen y destino lícito. Eximo(mimos) a SEGUROS ORIENTE S.A. de toda responsabilidad, inclusive frente a terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LA FIANZA.- El presente convenio es para la emisión de pólizas de fianzas en todos los ramos que SEGUROS ORIENTE S.A. esté autorizada a operar.

a) El DEUDOR autoriza a SEGUROS ORIENTE S.A. a emitir las pólizas de fianzas detalladas en este convenio, quedando SEGUROS ORIENTE S.A. relevada y libre de cualquier responsabilidad originada por cualquier hecho o resolución de cualquier beneficiario de la garantía, basado en la inconveniencia o ilegalidad de la misma, de la contratación o de las obligaciones garantizadas.

b) El DEUDOR acepta conocer las condiciones generales de las fianzas a emitir, así como la veracidad de los datos indicados en este convenio, el mismo que será la base del contrato de fianzas.

c) El DEUDOR expresamente autoriza a SEGUROS ORIENTE S.A. renovar cuantas veces sean necesarias las pólizas respectivas a simple petición del beneficiario, hasta la extinción definitiva de las obligaciones afianzadas.

d) El DEUDOR autoriza expresamente a SEGUROS ORIENTE S.A. a proveer y consultar cualquier información relacionada con el estado del cumplimiento de sus pagos aquí enunciados así como los relacionados con primas, costos de emisión, indemnizaciones, intereses por mora y cualquier obligación derivada de la emisión de las fianzas solicitadas, a cualquiera de los Burós de Información Crediticia legalmente autorizados.

e) Si este documento fuera escrito por dos o más personas, éstas serán solidarias e indivisiblemente responsables por todas las obligaciones asumidas en el mismo. Se extenderá la responsabilidad solidaria al representante legal por sus propios derechos.

TERCERA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA.-

a) SEGUROS ORIENTE S.A. no será responsable por el cobro arbitrario o indebido de las fianzas, aunque fuere por fuerza mayor o caso fortuito, debiendo limitarse a pagarlas, sin otro requisito que los exigidos por la propia póliza o la Ley. Por tanto, el DEUDOR, no podrá reclamar a SEGUROS ORIENTE S.A. por pagos indebidos; y, cualquier acción que les corresponda sólo podrá intentarse contra el Beneficiario que dispuso el pago, luego de haber reembolsado a SEGUROS ORIENTE S.A. el valor pagado por ésta.

b) SEGUROS ORIENTE S.A. solo podrá abstenerse de pagar en el caso de recibir una orden de no pago legalmente notificada, firmada por un Juez Competente del Ecuador.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL DEUDOR.-

a) El DEUDOR se compromete con SEGUROS ORIENTE S.A. a pagar inmediatamente las primas por emisiones y renovaciones, derechos de emisión, impuestos y otros gastos que de la emisión de las fianzas se deriven.

b) Para liberar la obligación de renovación de las fianzas solicitadas, el DEUDOR se obliga a presentar a SEGUROS ORIENTE S.A. el acta provisional o definitiva, según sea el caso, la providencia judicial indicando que ha operado la recepción presunta del contrato garantizado o una certificación de la máxima autoridad del beneficiario o, de quien haga sus veces, en el que conste la aceptación de la liberación de las fianzas. Esta obligación no exime al DEUDOR del pago de las primas hasta que haya devuelto los originales de las pólizas con todas sus renovaciones.

c) Honrar íntegramente el pago total de la indemnización si ésta hubiese sido pagada por SEGUROS ORIENTE S.A. al beneficiario de las fianzas, más el máximo de los intereses convencionales vigentes a la fecha, sin otra formalidad que la notificación por escrito de SEGUROS ORIENTE S.A., la que tendrá el mismo efecto de un requerimiento judicial; notificación que consistirá en una nota al DEUDOR y/o sus GARANTES, remitida a la dirección que tengan registradas en SEGUROS ORIENTE S.A., concediendo un plazo máximo de 48 horas para cancelar su obligación, caso contrario se procederá a cobrar una indemnización moratoria, equivalente al 2%, que se calculará sobre dichos valores. Al efecto se considerará suficiente prueba de ello la aseveración de SEGUROS ORIENTE S.A.

d) De manera expresa, el DEUDOR se compromete a rembolsar a SEGUROS ORIENTE S.A. los valores pagados por ésta por cuenta de las pólizas en la misma moneda en la que tales fianzas fueran emitidas. En tal evento, si SEGUROS ORIENTE S.A. accediera a recibir el reembolso de los valores pagados en otra moneda distinta de las garantías, el DEUDOR se obliga a proveer a SEGUROS ORIENTE S.A. de los recursos necesarios para que ésta pueda adquirir en el mercado la cantidad necesaria de las divisas equivalentes al pago efectuado y sus intereses si fuere el caso.

e) Pagar los gastos y costas judiciales, incluyendo honorarios de abogados a los que hubiere lugar en caso de que SEGUROS ORIENTE S.A. tuviese que reclamar judicialmente el pago del valor cancelado de las fianzas o por el cobro de primas.

QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-

EL DEUDOR renuncian domicilio y se somete a los jueces comunes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de SEGUROS ORIENTE S.A.

SEGUROS ORIENTE S.A.

EL DEUDOR

GARANTÍA SOLIDARIA Y AVAL

Nos constituimos como fiadores de todas las obligaciones contraídas en este documento, para cuyo efecto estipulamos expresamente nuestra fianza solidaria e irrevocable de todas las obligaciones aquí contenidas, comprometiéndonos al pago con todos nuestros bienes presentes y futuros, propios y gananciales.

Renunciamos a los beneficios de domicilio, orden, excusión, división y otros que pudieren favorecernos.

Expresamente declaramos que hacemos nuestros los términos y condiciones que constan en el presente documento. Sin perjuicio de la(s) cauciones presentes o futuras que las garanticen.

Esta fianza solidaria subsistirá por todo el tiempo que duren las referidas obligaciones a cargo del deudor, aún cuando se venciere el plazo estipulado en las obligaciones a que accede esta fianza solidaria. Sin avisos ni protestos.

GARANTE

CÓNYUGE

GARANTE

CÓNYUGE

RECONOCIMIENTO

COMPARECIENTE

COMPARECIENTE

COMPARECIENTE

COMPARECIENTE

COMPARECIENTE

COMPARECIENTE

